



Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación
por hidrocarburos

Punto 5 del orden del día	IOPC/NOV25/5/1
Fecha	8 de octubre de 2025
Original	Inglés
Asamblea del Fondo de 1992	92A30
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC85
Asamblea del Fondo Complementario	SA22

PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS

Nota de la Secretaría

Resumen: Con respecto al año 2024, 124 entidades estaban obligadas a presentar informes sobre hidrocarburos (121 Estados Miembros y los asociados autónomos Aruba, Curasao y Sint Maarten) Al 1 de octubre de 2025, 95 de estas entidades han presentado al Fondo de 1992 sus informes sobre hidrocarburos de 2024, lo que representa aproximadamente el 97 % del total previsto de hidrocarburos sujetos a contribución. Con respecto al Fondo de 1992, están pendientes los informes sobre hidrocarburos de 31 entidades (30 Estados Miembros más un asociado autónomo) de las cuales 29 no han completado la presentación de informes correspondiente al año 2024.

Al 1 de octubre de 2025, un Estado Miembro no ha presentado informes de 2024 al Fondo Complementario. Todos los demás Estados Miembros han completado sus informes.

Medidas que se han de adoptar: Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Tomar nota de la información.

1 Introducción

- 1.1 En el presente documento se expone el estado de la presentación de informes sobre hidrocarburos con respecto al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario. También se proporciona información actualizada sobre el desarrollo del sistema de notificación en línea para la presentación de los informes sobre hidrocarburos por parte de los Estados Miembros, así como las medidas adoptadas para alentar la presentación de informes sobre hidrocarburos.
- 1.2 En enero de 2025, el Director invitó a los Estados Miembros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario a que presentaran, a más tardar el 30 de abril de 2025, los informes sobre los hidrocarburos sujetos a contribución correspondientes a 2024. También se pidió a los Estados Miembros que presentaran los informes pendientes de años anteriores. La Secretaría mantiene una lista de contribuyentes para cada Estado y compartió estas listas junto con datos anteriores de recepción de hidrocarburos para ayudar a los Estados a completar sus informes actuales.
- 1.3 Desde abril de 2025, se han enviado recordatorios mensuales a los Estados con informes sobre hidrocarburos pendientes, seguidos de reuniones con las autoridades competentes de esos Estados Miembros.
- 1.4 Cuando los informes sobre hidrocarburos están incompletos o no concuerdan con los datos anteriores se pide aclaración a los Estados Miembros. Desde 2025, la Secretaría comprueba sistemáticamente si existen discrepancias significativas entre las cantidades de hidrocarburos sujetos

a la contribución notificadas y los datos comerciales facilitados por Refinitiv Eikon, y solicita información adicional a los Estados Miembros en los casos en que se detectan discrepancias.

2 Situación respecto de los informes pendientes

2.1 Fondo de 1992

- 2.1.1 Con respecto al año 2024, 124 entidades estaban obligadas a presentar informes sobre hidrocarburos (121 Estados Miembros y los asociados autónomos Aruba, Curasao y Sint Maarten). Al 1 de octubre de 2025, 95 de estas entidades han presentado sus informes sobre hidrocarburos de 2024, lo que representa aproximadamente el 97 % del total previsto de hidrocarburos sujetos a contribución. Esto supone una mejora en el cumplimiento de las obligaciones de notificación con respecto a septiembre de 2024, año en que el Fondo de 1992 recibió informes por el 91 % de los hidrocarburos sujetos a contribución previstos.
- 2.1.2 Los informes indican que los hidrocarburos recibidos en 2024 han disminuido alrededor de un 2 % en comparación con 2023, con una estimación de 1 470 millones de toneladas previstas para 2024.
- 2.1.3 Al 1 de octubre de 2025, 31 entidades obligadas a presentar informes (30 Estados Miembros y un asociado autónomo) no habían completado la presentación de informes sobre los hidrocarburos sujetos a contribución de 2024 o de años anteriores, como se muestra en el anexo, y 29 de ellas tienen informes pendientes de 2024. Se espera que 17 de esas entidades presenten declaraciones de cantidad nula.
- 2.1.4 De las 17 entidades obligadas a presentar informes que tienen informes pendientes de más de un año, la República Dominicana y la República Árabe Siria no han presentado ningún informe desde que se constituyeron en Miembros del Fondo de 1992, hace 26 y 16 años, respectivamente. Albania tiene informes sobre hidrocarburos pendientes de 12 años (2013 a 2024); Santa Lucía, de 10 años (2004 a 2013); Djibouti, de ocho años (2017 a 2024); Bahréin, de siete años (2018 a 2024); y Guinea, de siete años (2018 a 2024).
- 2.1.5 En 2025, Panamá completó la presentación de los informes sobre hidrocarburos pendientes correspondientes al periodo que va de 2018 a 2023. Para conocer más detalles, véase el documento [IOPC/NOV25/5/4](#).
- 2.1.6 En 2025, Senegal también completó la presentación de sus informes sobre hidrocarburos pendientes, que abarcaban un periodo de seis años (2019 a 2024). Para conocer más detalles, véase también el documento [IOPC/NOV25/5/4](#).

2.2 Fondo Complementario

Al 1 de octubre de 2025, el Congo no había presentado los informes sobre hidrocarburos correspondientes a 2024. Todos los demás Estados Miembros han completado la presentación de los informes sobre hidrocarburos.

3 Disposiciones para la presentación de informes para Dinamarca

El 17 de septiembre de 2025, Dinamarca y las islas Feroe declararon que las islas Feroe presentarían informes sobre hidrocarburos de forma independiente al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario. Si bien siguen formando parte del Reino de Dinamarca, las islas Feroe han asumido la plena responsabilidad legislativa sobre el derecho marítimo en virtud de la ley de la marina mercante danesa, incluida la implantación del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992, el Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo Complementario. Por consiguiente, la Secretaría espera que las islas Feroe presenten los informes sobre hidrocarburos de 2025 por separado.

4 Sistema de notificación en línea

- 4.1 Se ha desarrollado un sistema de notificación en línea para ayudar a los Estados Miembros en la presentación de sus datos sobre los hidrocarburos sujetos a contribución a la Secretaría.
- 4.2 La Secretaría está desarrollando un sistema de notificación en línea de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNP), que incluirá la gestión tanto de informes como de contribuciones. La presentación de informes sobre hidrocarburos será uno de los elementos del sistema de notificación de SNP y, cuando se implante, el sistema de notificación en línea que ya usan el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario se integrará en esta nueva plataforma.
- 4.3 Por consiguiente, la Secretaría prevé actualizar la metodología de notificación, y se espera que todos los Estados Miembros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario presenten los informes sobre hidrocarburos exclusivamente a través del sistema en línea, en lugar de hacerlo por correo electrónico o postal.

5 Medidas para alentar la presentación de informes sobre hidrocarburos

- 5.1 En los últimos años se ha recordado a las autoridades competentes la preocupación de los órganos rectores acerca de los Estados que no cumplen sus obligaciones de notificación con arreglo a los tratados, ya que ello es de vital importancia para el funcionamiento del régimen internacional de indemnización.
- 5.2 De conformidad con la Resolución N.^o 12 de la Asamblea del Fondo de 1992, en el caso de que un Estado Parte en el Convenio del Fondo de 1992 tenga un retraso de dos o más años en la presentación de informes sobre hidrocarburos, o tenga contribuyentes que acumulen un retraso de dos o más años en el pago de sus contribuciones, toda reclamación que presente la administración de dicho Estado o una autoridad pública que trabaje directamente en operaciones de recuperación o de lucha contra un siniestro de contaminación en nombre de dicho Estado será objeto de evaluación a efectos de admisibilidad, pero su pago quedará aplazado hasta tanto se subsane la deficiencia de notificación.
- 5.3 Además, aquellos Estados que la Asamblea del Fondo de 1992 determine que han incumplido sus obligaciones en virtud de los artículos 13.2, 15.1 o 15.2 del Convenio del Fondo de 1992, no podrán proponer candidatos para integrar el Órgano de Auditoría ni podrán ser elegidos para integrar el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.
- 5.4 En virtud de la Resolución N.^o 3 de la Asamblea del Fondo Complementario, en el caso de que un Estado Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario tenga contribuyentes que acumulen un retraso de dos o más años en el pago de sus contribuciones , toda reclamación que presente la administración de dicho Estado, incluidas las reclamaciones presentadas por una autoridad pública que trabaje directamente en operaciones de recuperación y lucha contra un siniestro de contaminación en nombre de dicho Estado, será objeto de evaluación a efectos de admisibilidad, quedando aplazado el pago en sí hasta tanto se rectifique el incumplimiento.
- 5.5 En septiembre de 2025, los Estados Miembros del Fondo de 1992 que acumulaban un retraso de dos o más años en la presentación de informes sobre hidrocarburos o el pago de contribuciones recibieron una notificación, por carta formal, de que les era aplicable la Resolución N.^o 12. En el documento [IOPC/NOV25/5/3](#) figura información sobre los Estados Miembros a los que les son aplicables la Resolución N.^o 12 de la Asamblea del Fondo de 1992 y la Resolución N.^o 3 de la Asamblea del Fondo Complementario al 1 de octubre de 2025.
- 5.6 En sus sesiones de noviembre de 2023, los órganos rectores adoptaron la Resolución N.^o 13 de la

Asamblea del Fondo de 1992 y la Resolución N.^o 5 de la Asamblea del Fondo Complementario, a través de las cuales se autorizaba al Director a expedir facturas con arreglo a cálculos. También adoptaron las enmiendas pertinentes al Reglamento interior del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario (documento [IOPC/NOV23/11/1](#), párrafos 6.2.25 y 6.2.26). En el documento [IOPC/NOV25/5/4](#) se presenta un resumen de la implantación de dichas Resoluciones.

6 Consideraciones del Director

- 6.1 El Director está agradecido por la colaboración y el compromiso constantes de los Estados Miembros con respecto a la presentación de informes sobre hidrocarburos.
- 6.2 El Director señala con preocupación que hay ocho Estados Miembros del Fondo de 1992 con informes pendientes correspondientes a cinco o más años, y dos Estados que nunca han presentado informes a pesar de ser Miembros del Fondo de 1992 desde hace muchos años.
- 6.3 Es necesario trabajar de manera constante para garantizar que todos los Estados Miembros continúan cumpliendo con esta importante obligación con arreglo al Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo Complementario. El Director alienta encarecidamente a todos los Estados Miembros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario a que apoyen a la Secretaría en este asunto.

7 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a que tomen nota de la información que figura en este documento.

* * *

ANEXO

Estados Miembros que al 1 de octubre de 2025 no habían presentado informes sobre hidrocarburos

	Estado Miembro	Número de años con hidrocarburos pendientes	Tonelajes indicados en el informe completo más reciente	Años con informes pendientes	
				Fondo de 1992	Fondo Complementario
1	República Dominicana ^{<1>}	26	No se han recibido informes	1999-2024	
2	República Árabe Siria ^{<1>}	16	No se han recibido informes	2009-2024	
3	Albania ^{<1>}	12	0	2013-2024	
4	Santa Lucía ^{<1>}	10	648 077 (2024)	2004-2013	
5	Djibouti ^{<1><2>}	8	167 042 (2016)	2017-2024	
6	Bahréin ^{<1>}	7	0	2018-2024	
7	Guinea ^{<1><2>}	7	173 942 (2017)	2018-2024	
8	Dominica ^{<1>}	5	0	2020-2024	
9	Camerún ^{<1>}	4	0	2020, 2022-2024	
10	Palaos ^{<1>}	4	0	2021-2024	
11	República Unida de Tanzania ^{<1>}	4	150 224 (2020)	2021-2024	
12	Comoras ^{<1>}	3	0	2022-2024	
13	Bahamas	2	6 315 030 (2022)	2023-2024	
14	Georgia	2	0	2023-2024	
15	Saint Kitts y Nevis	2	0	2023-2024	
16	Vanuatu	2	0	2023-2024	
17	Venezuela (República Bolivariana de) ^{<2>}	2	4 935 036 (2022)	2023-2024	
18	Benín	1	0	2023	
19	Côte d'Ivoire	1	3 358 498 (2023)	2024	

	Estado Miembro	Número de años con hidrocarburos pendientes	Tonelajes indicados en el informe completo más reciente	Años con informes pendientes	
				Fondo de 1992	Fondo Complementario
20	Colombia	1	2 236 334 (2023)	2024	
21	Congo	1	0	2024	2024
22	Granada	1	0	2024	
23	Irán (República Islámica del)	1	16 062 194 (2023)	2024	
24	Kiribati	1	0	2024	
25	Madagascar	1	0	2024	
26	Mozambique	1	1 517 329 (2023)	2024	
27	Nigeria	1	0	2024	
28	Niue	1	0	2024	
29	Sint Maarten (Reino de los Países Bajos)	1	0	2024	
30	Sri Lanka	1	2 718 986 (2023)	2024	
31	Túnez	1	1 073 622 (2023)	2024	

<1> La medida de aplazamiento de pagos de indemnización con arreglo a la Resolución N.º 12 de la Asamblea del Fondo de 1992 es de aplicación por tratarse de informes sobre hidrocarburos pendientes que acumulen un retraso de dos o más años, esto es, informes correspondientes al año 2022 y años precedentes, al 23 de septiembre de 2025.

<2> La medida de aplazamiento de pagos de indemnización con arreglo a la Resolución N.º 12 de la Asamblea del Fondo de 1992 es de aplicación por tratarse de contribuciones pendientes que acumulen un retraso de dos o más años, al 23 de septiembre de 2025.